

RESOLUCIÓN 343/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN220/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficios número **DGAS/1631/2023**, y **DGAS/1650/2023**, ambos de fecha 19 de julio del año 2023, suscritos por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN220/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 07 de agosto del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 07 de agosto del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 25 de agosto del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 30 de agosto del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el Lic. Héctor Benedicto Gómez Aguilar, en su carácter de Coordinador Especializado H, de la Secretaría de la Hacienda Pública, en la que se presentaron participantes, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 04 de septiembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIJARES, ANGOITIA, CORTES Y FUENTES, S.C., WHITE & CASE, S.C., MOODY'S LOCAL MX, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V., CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C., FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.,** y **SANCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIJARES, ANGOITIA, CORTES Y FUENTES, S.C., WHITE & CASE, S.C., MOODY'S LOCAL MX, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V., CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C., FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.,** y **SANCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MJARES, ANGOITIA, CORTES Y FUENTES, S.C.	WHITE & CASE, S.C.	MOODY'S LOCAL MX. S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	NO CUMPLE: NO AGREGA DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE	NO CUMPLE: NO AGREGA DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE	NO CUMPLE: NO AGREGA DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: EL DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA	CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	NO CUMPLE: AGREGA CONSTANCIA POSITIVA, MÁS NO AGREGA ACUSE DE AUTORIZACIÓN DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE: AGREGA CONSTANCIA POSITIVA, MÁS NO AGREGA EL ACUSE DE AUTORIZACIÓN DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN	NO CUMPLE: NO PRESENTA CONSTANCIA DE OPINIÓN, NI ACUSE DE AUTORIZACIÓN DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	VERUM CALIFICADORA DE VALORES S.A.P.I. DE C.V.	CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C.	FITCH MÉXICO S.A. DE C.V.	SÁNCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite	NO CUMPLE: NO AGREGA DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE	NO CUMPLE: NO AGREGA DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE	CUMPLE	NO CUMPLE: NO AGREGA DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	NO CUMPLE: AGREGA CONSTANCIA POSITIVA, MÁS NO AGREGA ACUSE DE AUTORIZACIÓN DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: AGREGA CONSTANCIA POSITIVA, MÁS NO AGREGA ACUSE DE AUTORIZACIÓN DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN
i) Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia del INFONAVIT).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Anexo 13 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido los siguientes Dictámenes Técnicos:

- Mediante oficio número **OFV/0008/2023** de fecha 11 del mes de septiembre del año 2023, validado por el Mtro. Abraham Ocegüera Gómez, en su carácter de Coordinador de Financiamiento Verde, de la Secretaría de la Hacienda Pública, mismo que se expone a continuación:

GRUPO 1, PARTIDA 1.

REQUERIMIENTO TÉCNICO	CRITERIO	HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MOODY'S LOCAL MX, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES	VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.	FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.
1 Cantidad de calificaciones crediticias de emisiones en México de 2018 a la fecha	Menos de 10 calificaciones: 5 puntos Entre 10 y 20 calificaciones: 15 puntos Más de 20 calificaciones: 30 puntos	Sí cumple, demuestra más de 20 calificaciones, 30 puntos	Sí cumple, demuestra más de 20 calificaciones, 30 puntos	Sí cumple, demuestra más de 20 calificaciones, 30 puntos	Sí cumple, demuestra más de 20 calificaciones 30 puntos
2 Cantidad de calificaciones crediticias de emisiones en el extranjero de emisores mexicanos de 2018 a la fecha	Menos de 10 calificaciones: 5 puntos Entre 10 y 20 calificaciones: 15 puntos Más de 20 calificaciones: 30 puntos	Sí cumple, demuestra menos de 10 calificaciones, 5 puntos	Sí cumple, demuestra más de 20 calificaciones, 30 puntos	No cumple, no demuestra calificaciones de este tipo	Sí cumple, demuestra más de 20 calificaciones 30 puntos
TOTAL (60 pts.)		35 puntos	60 puntos	30 puntos	60 puntos

Conforme a lo establecido en el numeral **9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo requerido de 30 puntos de 60 puntos, a efecto de que puedan ser consideradas sus propuestas económicas, en este sentido, se procede a la evaluación de propuestas económicas conforme a las siguientes consideraciones:

- Es susceptible de evaluarse la propuesta económica del participante **FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, toda vez que resulta técnicamente solvente, en virtud de haber obtenido el puntaje máximo en las evaluaciones de requisitos técnicos.



(Handwritten signatures and marks)

- No es susceptible de evaluarse las propuestas económicas de los participantes **HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MOODY'S LOCAL MX, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.**, toda vez, que si bien es cierto cumplen con el puntaje mínimo solicitado por el área requirente, incumplen con los requisitos administrativos solicitados por la misma, en este sentido, no se procede a la revisión económica de sus propuestas económicas, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución.

PARTIDA 2

REQUERIMIENTO TÉCNICO	CRITERIO	HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MOODY'S LOCAL MX, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES	VERUM, CALIFICADORA DE VALORES S.A.P.I. DE C.V.
1	Cantidad de segundas opiniones emitidas de 2018 a la fecha en México, marcos de referencia Menos de 20: 10 puntos Más de 20: 20 puntos	No cumple 0 puntos	No cumple 0 puntos	No cumple, 0 puntos
2	Cantidad de segundas opiniones emitidas de 2018 a la fecha en México, emisiones temáticas Menos de 10: 5 puntos Más de 10: 10 puntos	Si cumple, demuestra más de 10, 10 puntos	No cumple, 0 puntos	No cumple, 0 puntos
3	Cantidad de segundas opiniones emitidas de 2018 a la fecha en México, créditos bancarios Menos de 10: 5 puntos Más de 10: 10 puntos	No cumple 0 puntos	No cumple, 0 puntos	No cumple, 0 puntos
4	Cantidad de segundas opiniones emitidas de 2018 a la fecha en el extranjero, marcos de referencia Menos de 30: 5 puntos Más de 30: 10 puntos	No cumple, 0 puntos	Si cumple, demuestra menos de 30, 5 puntos	Si cumple, demuestra menos de 30, 5 puntos
5	Cantidad de segundas opiniones emitidas de 2018 a la fecha en el extranjero, emisiones temáticas Menos de 20: 3 puntos Más de 20: 5 puntos	No cumple, 0 puntos	Si cumple, demuestra menos de 20, 3 puntos	Si cumple, demuestra menos de 20, 3 puntos
6	Cantidad de segundas opiniones emitidas de 2018 a la fecha en el extranjero, créditos bancarios Menos de 20: 2 puntos Más de 20: 5 puntos	No cumple, 0 puntos	No cumple, 0 puntos	Si cumple, demuestra menos de 20, 2 puntos
TOTAL (60 pts.)		10 puntos	8 puntos	10 puntos

Conforme a lo establecido en el numeral **9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo requerido de 30 puntos de 60 puntos, a efecto de que puedan ser consideradas sus propuestas económicas, en este sentido, se procede a la evaluación de propuestas económicas conforme a las siguientes consideraciones:

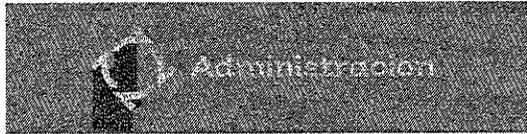
- No es susceptible de evaluarse las propuestas económicas de los participantes **HR RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V., MOODY'S LOCAL MX, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, y VERUM, CALIFICADORA DE VALORES S.A.P.I. DE C.V.**, toda vez que no resultan técnicamente solvente, en virtud de haber obtenido en las evaluaciones de requisitos técnicos 10 puntos, 8 puntos y 10 puntos respectivamente, resultando menor al puntaje mínimo requerido.

Mediante oficio número **OFV/0007/2023** de fecha 11 del mes de septiembre del año 2023, validado por el Mtro. Abraham Ocegüera Gómez, en su carácter de Coordinador de Financiamiento Verde, de la Secretaría de la Hacienda Pública, mismo que se expone a continuación:

GRUPO 2, PARTIDA 1.

REQUERIMIENTO TÉCNICO	CRITERIO	MIJARES, ANGOITIA, CORTES Y FUENTES, S.C.	WHITE & CASE, S.C.	CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C.	SANCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C.
1	Experiencia en emisión y listado de instrumentos en bolsa, instrumentos de capital de 2014 a la fecha (20 pts.) Menos de 5 transacciones: 0 puntos Entre 5 y 10 transacciones: 10 puntos Más de 10 transacciones: 20 puntos	Si cumple, demuestra 7 transacciones 10 puntos	Si cumple, demuestra 5 transacciones 10 puntos	No cumple, no demuestra transacciones 0 puntos	No cumple, demuestra menos de 5 transacciones 0 puntos
2	Experiencia en emisión y listado de instrumentos en Menos de 5 transacciones: 0 puntos	Si cumple, demuestra 9 transacciones 20 puntos	Si cumple, demuestra más de 10 transacciones 40 puntos	Si cumple, demuestra más de 10 40 puntos	Si cumple, demuestra más de 10 transacciones 40 puntos





bolsa, instrumentos de deuda de 2014 a la fecha (40 pts.)	Entre 5 y 10 transacciones: 20 puntos Más de 10 transacciones: 40 puntos				
TOTAL (60 pts.)		30 puntos	50 puntos	40 puntos	40 puntos

Conforme a lo establecido en el numeral 9.2 "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación", los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo requerido de 30 puntos de 60 puntos, a efecto de que puedan ser consideradas sus propuestas económicas, en este sentido, se procede a la evaluación de propuestas económicas conforme a las siguientes consideraciones:

- No es susceptible de evaluarse las propuestas económicas de los participantes **MIJARES, ANGOITIA, CORTES Y FUENTES, S.C., WHITE & CASE, S.C., CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C., y SANCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C.**, toda vez, que si bien es cierto cumplen con el puntaje mínimo solicitado por el área requirente, incumplen con los requisitos administrativos solicitados por la misma, en este sentido, no se procede a la revisión económica de sus propuestas económicas, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

						FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.	
GRUPO	SOLICITUD	PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCION	P.U.	P.T.
1	03-039-2023	1	Servicios (s)	2	ESTUDIO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO	\$370,484.40	\$370,484.40
						SUBTOTAL:	\$370,484.40
						I.V.A.:	\$59,277.50
						TOTAL:	\$429,761.90

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

III.1 PUNTAJE DE PROPUESTA ECONOMICA.

FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.						
GRUPO	SOLICITUD	PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA
1	03-039-2023	1	SERVICIO	2	ESTUDIO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO	40.00

IV.- PUNTAJE TOTAL.

PARTICIPANTE	GRUPO	PARTIDA	PUNTAJACIÓN TÉCNICA	PUNTAJACIÓN ECONOMICA	TOTAL
FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	1	60.00	40.00	100

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Por cuanto hace a los participantes **HR RATINGS DE MÉXICO S.A. DE C.V., MOODY'S LOCAL MX, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES,** y **VERUM, CALIFICADORA DE VALORES S.A.P.I. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por el Mtro. Abraham Ocegüera Gómez, en su carácter de Coordinador de Financiamiento Verde, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.



SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **MIJARES, ANGOITIA, CORTES Y FUENTES, S.C., WHITE & CASE, S.C., CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C., y SANCHEZ-DEVANNY ESEVERRI, S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, en virtud de que no cotiza la totalidad del grupo 1, toda vez que la presente **"LICITACIÓN"** será adjudicada a un solo participante por grupos completos conforme lo dispuesto en el numeral **9.2** de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**.

CUARTO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que ninguno de los participantes cumple con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por el área requirente.

QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la **"LEY"** que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de septiembre del año 2023. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



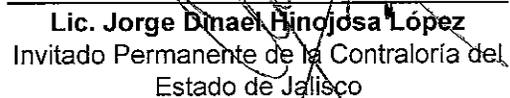
David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



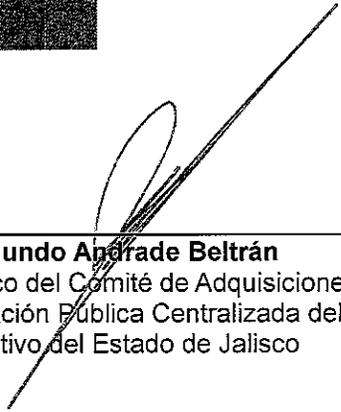
Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



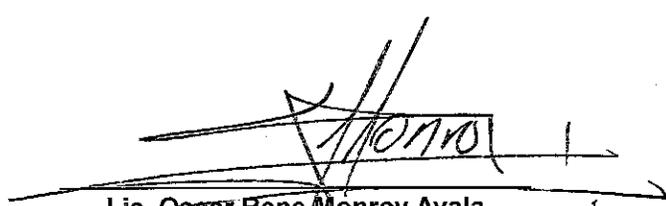
Nora Aide Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



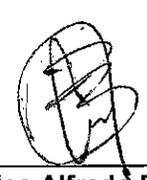
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural



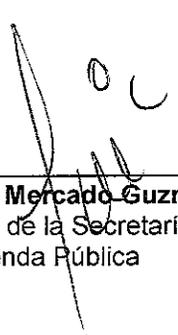
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



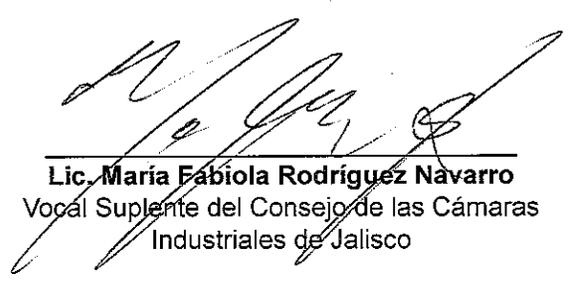
Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario



Lic. Claudia Mercado Guzmán
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública



Lic. Ziana Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco



C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto
Coordinador de Compras del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN220/2023 con concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA".